

1948: Una Declaración

El Nuevo Día · 11 Dec 2013

La cita fue en el palacio Chaillot en París, Francia. Un 10 de diciembre del año en título funcionarios civiles y diplomáticos sometieron al voto histórico, en la tercera sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, un documento universal para la sociedad internacional. La resolución 217 A (III) obtuvo la aprobación de 48 Estados miembros, sin ningún voto en contra, aunque con ocho abstenciones: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bielorrusia, Polonia, Ucrania y las antiguas Checoslovaquia, Yugoslavia y Unión Soviética.



El proyecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos se convertía en la carta de presentación global de un organismo fijado para la paz y la seguridad internacional. Puesto que la característica jurídica del texto hace que no sea obligatoria ni vinculante para los Estados, su contenido axiológico rebasa cualquier fundamentalismo, extremismo y hasta el trasfondo occidental de sus postulados. Dignidad, derechos iguales e inalienables y libertad sobresaltan en un preámbulo, que con sus 30 artículos adicionales, van construyendo la conciencia de la humanidad.

La DUDH es un triunfo del devenir histórico. Una consecuencia de la indignación contra la barbarie totalitaria que antecedió y escenificó la segunda guerra mundial. La unanimidad de su aprobación no desatendió las diferencias y los largos debates que finalmente armaron su estructura. Convergencia que consolidó en una Comisión de Derechos Humanos pensamientos de mentes ilustres como: Ricardo J. Alfaro (Panamá), René Cassin y Stéphane Hessel (Francia), Charles Malik (Líbano), Peng Chun Chang (China) y John Humphrey (Canadá), entre otras voces. Por consiguiente, el repertorio de tratados, acuerdos, declaraciones, cartas, pactos, ratificaciones, armisticios, edictos, ceses y convenios internacionales pretenden ser hojas de ruta en cada sociedad. Al fin y al cabo, sus proponentes son personas que dialogan para garantizar resguardos legales y morales que privilegien los derechos humanos fundamentales. Creer o no creer en la Declaración es una opción individual o grupal. Pero el ideal común que irradia de sus líneas no escapa de la vivencia que marca la relevancia de la existencia humana. Para diciembre de 1997 Kofi Annan era secretario general de la ONU y en una conferencia de prensa en Teherán, en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islá-

mica dijo lo siguiente: “Cuando hablamos de los derechos humanos como un concepto de Occidente, ¿no llora la madre iraní o la madre africana cuando su hijo o hija es torturada? ¿No todos sentimos cuando uno de nuestros líderes es injustamente encarcelado? ¿No todos sufrimos la falta del predominio de la ley y de la arbitrariedad? ¿Qué parte de esto es ajena? ¿Qué parte de esto es occidental? Y cuando hablamos del derecho al desarrollo; la necesidad de vivir la vida al máximo y de poder vivir sus sueños, eso es universal... Cuando hablan con individuos, ¿alguna vez han encontrado una víctima, alguien que haya sido torturado, que hable en contra de los derechos humanos? ¿Han escuchado la gente rechazar en general a los derechos humanos cuya intención es proteger a la misma gente? En todo lo que hacemos, sea desarrollo económico, seguridad, o lo que sea, hay un ser humano en el centro”.

Los 65 años que van de aquel año al presente no dejan de inquietar a humanistas, políticos, masones, científicos, juristas, teólogos, feministas y demás ciudadanos, que al pensar y proclamar los derechos fundamentales, saben que exigir también conlleva un deber.

La prevalencia teórica y práctica de un ejemplar de tal magnitud dependerá de la formación educativa en los niños. Así evitamos el encarcelamiento del prejuicio, el estigma, los estereotipos y el discrimen que ensombrecen la ética, la tolerancia, el espíritu y la sensibilidad del ser humano.